



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0365 - 2016-MPH/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

CONSIDERANDO:

Que, la provincia de Huanta, denominada con justicia por el sabio Antonio Raymondi como "La Esmeralda de los Andes", cuyos habitantes se han caracterizado por tener un espíritu noble y leal y que han sabido reconocer la labor de los profesionales que contribuyen a su desarrollo y el deseo de tener un país con paz, justicia e inclusión social.

Que, el Doctor Jaime Saavedra Chanduvi, Ministro de Educación, se encuentra de visita de trabajo en la ciudad de Huanta a quien es necesario distinguir, agradecer y felicitar por sus cualidades profesionales y el apoyo al sector educación de la provincia de Huanta.

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta tiene como política reconocer, merituar y estimular toda acción extraordinaria que contribuye al desarrollo de la provincia, y personas insignes que nos honran con su visita a la ciudad de Huanta: La Esmeralda de los Andes.

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con cargo a dar cuenta en Sesión de Consejo Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE de la ciudad de Huanta al Doctor JAIME SAAVEDRA CHANDUVI, Ministro de Estado en la Cartera de Educación, por honrarnos con su visita a la ciudad de Huanta la Esmeralda de los Andes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPONER la medalla Cívica de la ciudad a la Señor Doctor Jaime Saavedra Chanduvi; como símbolo de la más alta distinción que ofrece la Municipalidad Provincial de Huanta a sus Huéspedes Ilustres.

ARTÍCULO TERCERO.- SALUDAR AGRADECER Y FELICITAR, a nombre del pueblo de Huanta al Señor Jaime Saavedra Chanduvi, por honrarnos con su visita a la ciudad de Huanta y su apoyo desinteresado por el mejoramiento de la calidad del servicio educativo en la provincia de Huanta.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes de la Municipalidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE HUANTA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 EN RAZÓN DE JUSTICIA Y HONOR DE SU HISTORIA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

000331

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0364 -2016-MPH/A

Huanta, 12 de diciembre de 2016

VISTO:

La Opinión Legal N° 359-2016-MPH/SGAJ/MRMS, presentado por el Subgerente de Asesoría Jurídica y el Informe N° 366-2016-MPH/SGDE/UAL., presentado por el Subgerente de Desarrollo Económico, solicitando la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el art. 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el art. II Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972 las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los gobiernos locales es presentar al vecindario, promover la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante la Ley del Sistema nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - (OEFA) como ente rector, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación por parte de todas las personas naturales y jurídicas así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 4to de la ley N° 29325 - Ley del Sistema de evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forma parte del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización ambiental - OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, en el inciso a) del Artículo 6to del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto supremo N° 022-2009-MINAM, se establece como función del OEFA normar, dirigir y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental orientando los procesos de su implementación, y eficiente funcionamiento en los niveles de gobierno nacional, regional y local.

Que, el Plan Anual de Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, en materia de formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes.

Que, con la Resolución de Presidencia del consejo Directivo N° 004 - 2014 OEFA - CD, se aprueba la dirección para la formulación, ejecución y Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°005-2014-MPH/CM, se aprobó el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS 2014- 2022), en cumplimiento de las metas establecidas en el plan de incentivos a la mejora de la gestión y Modernización Ambiental.

Juntos hacemos más ...!

Que, en el marco de las normas citadas precedentemente resulta necesario la formulación y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental - PLANEFA 2017 de la Municipalidad Provincial de Huanta, para que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental, de conformidad con su Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el Plan Operativo Institucional 2017, la ley 27972 - Ley orgánica de municipalidades y otros dispositivos legales que atribuyen competencias ambientales a los gobiernos locales.

Que, la Subgerencia de Desarrollo Económico a través de la División de Medio ambiente y Recursos Naturales, elabora el PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - (PLANEFA) con el personal técnico capacitado, el plan de su componente de fiscalización de las actividades que puedan causar alteración a la calidad ambiental de la provincia.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2017 de la municipalidad provincial de Huanta, el mismo que forma parte del presente.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Económico a través de la División de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la ejecución, supervisión y evaluación del presente PLANEFA 2017, así como la obligación de presentar el Informe Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental durante los 30 días hábiles posteriores al término del año.

Artículo Tercero: REMITIR a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para contribuir en la implementación y difusión del PLANEFA 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

La documentación, se encuentra en el archivo "distrito de conclusiones"



13 DIC 2016



13 DIC 2016



13 DIC. 2016

[Firma]
Luis P. Bizarro V.
44896813
SGDE